

Régimen Probatorio para Adultos

Preguntas frecuentes

Referencias de Conexión rápida

[Servicios de Probatoria para personas adultas](#)

[Preguntas frecuentes sobre la fianza](#)

[Certificados de rehabilitación y capacitación para trabajar](#)

[Términos jurídicos de uso más frecuente](#)

[División de Servicios de Apoyo del Tribunal](#)

Comunicación / Reunión con mi agente de probatoria

1. ¿Qué es lo primero que tengo que hacer cuando haya sido puesto en libertad?

Deberá comunicarse inmediatamente con la oficina de probatoria para adultos ya que su período de probatoria comienza el mismo día que sale de la cárcel.

2. ¿Cuáles son las normas a seguir para presentarme ante mi agente de probatoria?

Deberá presentarse en la fecha y la hora indicada por su agente de probatoria. Si tiene alguna emergencia o alguna enfermedad que le impida presentarse a su cita, llame o hable directamente con su agente de probatoria o con su supervisor y pida otra cita.

3. ¿Qué documentos debo llevar a la cita con mi agente de probatoria?

- Identificación con fotografía (licencia de conducir o carnet estatal de identidad).
- Comprobante de residencia (factura de servicios públicos, correspondencia comercial, etc.).
- Comprobante de empleo (talónario de pago, justificante por parte de su patrón).
- Comprobantes de cualquier cambio de dirección, nombre, teléfono, etc. – si los hubiera habido.
- Comprobantes de cualquier tratamiento finalizado, servicios comunitarios, indemnización económica y donaciones para obras de caridad.

4. ¿Qué cosas no debo llevar a la cita con mi agente de probatoria?

Usted pasará a través de un detector de metales y será registrado, por lo tanto no deberá llevar:

- Armas o cualquier cosa que pueda ser utilizada como un arma.
- Grabadoras.
- Teléfonos celulares con cámara integrada (Los teléfonos celulares comunes deberán ser apagados).

Servicios a Recibir durante el período de probatoria

5. ¿Por qué es importante que reciba tratamiento?

Existen diferentes tipos de tratamiento y es posible que su agente de probatoria lo derive a un programa donde tenga que recibir un tratamiento. Estos programas le ayudarán a mejorar su situación – no son un castigo. Sin embargo, la falta de cooperación con dicho programa puede tener como consecuencia el quebrantamiento de las normas de probatoria.

Es normal que no quiera ir a recibir tratamiento ya que asistir a estos programas requiere esfuerzo y tiempo, pero el primer paso más importante para usted es acudir a ellos. Una vez allí, le sacará mayor partido al tratamiento si usted se lo toma como una oportunidad: dese a sí mismo la mejor oportunidad para triunfar.

6. ¿Por qué tengo que firmar una hoja de autorización para la divulgación de información?

Es necesario que usted firme la hoja de autorización de divulgación de información para que de esta manera su agente de probatoria pueda averiguar si usted asistió y completó el programa.

7. ¿Tengo la obligación de pagar los servicios del tratamiento?

Es posible que tenga que pagar el tratamiento. Sin embargo, puede que reúna los requisitos necesarios para recibir servicios gratuitos, a bajo costo, o a través de financiación estatal o privada.

8. ¿Cómo puedo obtener información sobre otros servicios en la comunidad?

Puede llamar a INFOLINE al 2-1-1 y obtener ayuda por teléfono o a través de Internet en www.infoline.org. Las personas con discapacidad auditiva pueden acceder a INFOLINE por medio de TDD (aparato de telecomunicaciones para personas con problemas de audición).

INFOLINE puede proporcionarle información sobre los siguientes temas: viviendas, necesidades económicas, seguro médico, tratamiento para la salud mental y abuso de estupefacientes, servicios sociales, prestaciones, prevención del suicidio y ayuda frente a una crisis. Los asistentes sociales hablan diferentes idiomas.

INFOLINE está disponible las 24 horas del día, 365 días al año, y las llamadas son gratuitas desde cualquier parte de Connecticut.

Restricciones / normas a seguir durante el régimen probatorio

9. ¿Qué debo hacer si me arrestan?

En caso de haber sido arrestado y le acusen de un delito o de haber tenido alguna implicación con la policía, comuníquese, en persona o por teléfono, con su agente de probatoria durante las primeras 48 horas de haber ocurrido el suceso.

10. ¿Puedo salir del estado?

No puede viajar fuera del estado o mudarse sin la previa autorización de su agente de probatoria.

11. ¿Puedo portar armas de fuego?

Ningún individuo que esté en probatoria podrá tener en su posesión un arma de fuego si fue condenado por un delito grave o un delito menor por posesión ilegal de drogas, violencia intrafamiliar con uso de amenazas o fuerza física, o condenado por posesión de un arma mortal.

Los individuos que estén en probatoria y hayan sido condenados de ciertos delitos menores, no pueden tener en su posesión armas de fuego como así se indica en las condiciones habituales de su probatoria.

En caso de estar vigente una orden de protección o de restricción en su contra, ambas órdenes, u otras órdenes en las que se indique que no puede tener armas en su poder, no deberá tener en propiedad, portar o comprar armas de fuego o cualquier otro objeto que pudiera ser utilizado como un arma.

12. ¿Tengo que entregar una muestra de ADN (DNA, por sus siglas en inglés)?

Si se le comunica por carta que debe entregar una muestra de ADN, siga todas las instrucciones para ponerse en contacto con la persona a la cual debe pedir una cita, y también para saber a dónde debe acudir. Cuando vaya a la cita, deberá llevar consigo dos tipos diferentes de identificación. El negarse a dar una muestra de ADN está tipificado como un delito menor clasificado A, lo cual puede constituir un quebrantamiento de las normas de probatoria.

13. ¿A quién debo enviarle el pago de las multas o tarifas del tribunal?

Envíe sus pagos directamente a la Secretaría del tribunal (Clerk's Office).

14. ¿Puedo votar?

Sí, pero primero tiene que estar inscrito en la localidad donde resida. Tenga en cuenta que si estuvo encarcelado, es posible que tenga que restablecer su derecho al voto. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la División Electoral de la Oficina del Secretario de Estado de Connecticut (en inglés, Connecticut Secretary of State Elections Office) llamando por teléfono a los números (860) 509-6100, (800) 540-3764 (llamada gratuita), o al (860) 509-6191 (TDD, para audio impedidos).

Condiciones especiales del régimen probatorio

15. ¿Qué ocurre si me han impuesto una orden de “no contacto”?

Usted no debe tener contacto o intentar ponerse en contacto de manera alguna con esa persona ni tampoco ir al domicilio de la misma. Si esa persona trata de ponerse en contacto con usted, no acceda a dicho contacto y dígaselo inmediatamente a su agente de probatoria. Comuníquese inmediatamente con su agente de probatoria.

16. ¿A dónde envío los pagos de indemnización?

Se le entregará un formulario en donde se indicará lo que tiene que hacer con respecto a la indemnización. Los pagos deberán realizarse por medio de un cheque bancario o giro postal (money order) y enviados al CSSD Restitution Unit, 936 Silas Dean Hwy., Wethersfield, CT 06109. En el pago deberá incluir impresos su nombre, fecha de nacimiento y número de seguro social.

Quebrantamiento de las normas de probatoria:

17. ¿Qué constituye el quebrantamiento de las normas de probatoria?

Incumplir las condiciones de probatoria constituye el quebrantamiento de las normas de probatoria.

En caso de que usted incumpla alguna de sus condiciones de probatoria o de que lo vuelvan a arrestar, es posible que su agente de probatoria decida devolver su caso al tribunal. Se celebrará una audiencia en el tribunal para determinar si usted ha infringido las normas de probatoria, y si ese es el caso, podría ir a la cárcel.

Los derechos que le corresponden en calidad de persona en régimen de probatoria:

18. ¿Qué derechos me corresponden como persona bajo la supervisión del régimen de probatoria?

Usted tiene derecho a ser tratado de manera respetuosa y profesional, libre de acosos, discriminación o imparcialidad debido a su raza, edad, religión, sexo, orientación sexual, lugar de nacimiento, discapacidad o tendencia política.

19. ¿Qué hago si considero que mis derechos han sido vulnerados?

En primer lugar, hable con su agente de probatoria y trate de resolver el problema con él.

Si cree que no va a poder resolver sus problemas hablando con su agente de probatoria, diga que quiere hablar con el supervisor de su agente.

Si aún así, no ha podido resolver su problema, puede llamar al administrador de Recursos Humanos (Human Resources Manager) y presentar una queja verbal o solicitarle a la oficina del supervisor un formulario de agravio (grievance form) y enviarlo a CSSD Manager of Human Resources, 936 Silas Deane Hay., 3rd Floor, Wethersfield, CT 06109, 1-866-627-1583.

Su probatoria no se verá afectada por el hecho de haber presentado una queja. El presentar una queja no le exonera de sus responsabilidades con el tribunal.

Consejos para alcanzar el éxito

- Comprenda y repase todas las condiciones de su período de probatoria.
- Piense antes de actuar.
- Tranquilícese y anticipése a las consecuencias.
- Rodéese de personas que cumplen con la ley y que de verdad quieren que le vayan bien las cosas, como amigos, familia, compañeros de trabajo o grupos de apoyo oficiales.
- Tome el control de su probatoria mediante su participación activa en la misma.
- Muéstrese receptivo a los consejos de su agente de probatoria.
- La responsabilidad de hacer cambios en su vida es sólo suya.